



OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
Congresista de la República



Proyecto de Ley N°

**PROYECTO DE LEY QUE ELIMINA LA
RESTRICCIÓN DE FINANCIAR LAS
INICIATIVAS DE APOYO A LA
COMPETITIVIDAD POR PARTE DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES**

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del **Congresista OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de La Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

**LEY QUE ELIMINA LA RESTRICCIÓN DE FINANCIAR LAS INICIATIVAS DE
APOYO A LA COMPETITIVIDAD POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES
Y LOCALES**

ARTÍCULO 1.- FINALIDAD

La presente ley tiene por finalidad que los Gobiernos Regionales y Locales puedan seguir financiando iniciativas de apoyo a la competitividad productiva sin limitación.

ARTÍCULO 2.- OBJETO

Modifíquese el artículo 4 de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en los términos siguientes:

"Artículo 4.- Financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Los gobiernos regionales y locales pueden destinar los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

ÚNICA DISPOSICIÓN FINAL

Las disposiciones sectoriales emitidas continuarán vigentes en tanto no contravengan la presente.

[Signature]
W. C. Vozcano

[Signature]
Katty Ugarte M.

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
Congresista de la República

[Signature]

[Signature]
Américo Gonzales

[Signature]
Francisco Paredes

[Signature]
Margot Palacios

[Signature]
Victor W. TUPA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **Agosto** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 040** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
**1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declaró como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), la cual tienen por objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Es así que, estas Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas, es así que el artículo 4 de la Ley, señala que los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Conforme el debate parlamentario para la aprobación de la citada Ley, era que de esta manera se apoyaría la competitividad productiva, las cuales comprenden desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, pudiendo considerar transferencias de equipo, maquinaria, infraestructura, insumos e inclusive materiales, así como que apoyaría a la pequeña empresa, a la microempresa, a los beneficiarios individuales, incluso grupales, comunales, y mejoraría la capacidad de producir de los pequeños productores y los insertan también en prácticas administrativas y comerciales que les permiten mejorar su acceso al mercado, y daría un impulso enorme a la actividad económica y al desarrollo de estas pequeñas comunidades.

Según la información elaborada por el Ministerio de la Producción (PRODUCE) respecto a PROCOMPITE conforme su nota estadística al año 2017¹, que reproducimos: “desde el año 2009 hasta fines de agosto de 2017, la

1

<https://procompite.produce.gob.pe/images/procompite/informacion-estadistica/notas-estadisticas/001-2017.pdf>



Implementación de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva-PROCOMPITE ha posibilitado que 222 Gobiernos Subnacionales (21 gobiernos regionales, 58 municipalidades provinciales y 143 municipalidades distritales) aprueben recursos para PROCOMPITE; de los cuales, 199 gobiernos subnacionales lanzaron su fondo concursable y 175 ejecutaron la implementación.

CUADRO 1

GOBIERNOS SUBNACIONALES QUE HAN REALIZADO ACCIONES PROCOMPITE PERIODO: 2009 -SEPTIEMBRE 2017			
GOBIERNO REGIONAL / GOBIERNO LOCAL	Destinaron recursos	Aprobaron financiamiento	Ejecutaron Financiamiento
Total General	222	199	175
Gobiernos Regionales	21	20	19
Gobiernos Locales Provinciales	58	52	47
Gobiernos Locales Distritales	143	127	109

Fuente: Unidad Técnica de PROCOMPITE (Información proporcionada por los GR y GL hasta el 31 de agosto de 2017).

Cabe indicar, que de los 222 gobiernos subnacionales que aprobaron recursos para PROCOMPITE mediante acuerdo de concejo por un monto total de S/ 736'062,759; 143 son Municipalidades Distritales (S/ 336'591,051), 58 son Municipalidades Provinciales (S/ 112'549,686) y 21 son Gobiernos Regionales (S/ 286, 922,022)

CUADRO DOS

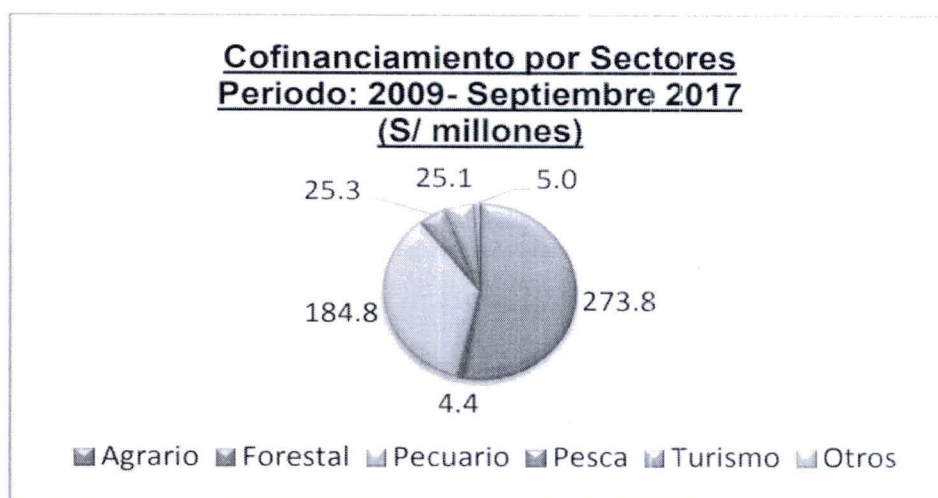


Fuente: Unidad Técnica de PROCOMPITE (Información proporcionada por los GR y GL hasta el 31 de agosto de 2017).



Hasta el mes de agosto de 2017, el cofinanciamiento no reembolsable alcanzó un monto total de S/.518'342,541; contribuyendo con una mejora significativa al sector Agrario (53%), seguido por el Pecuario. (36%). beneficiados."

CUADRO 3



Fuente: Unidad Técnica de PROCOMPITE (Información proporcionada por los GR y GL hasta el 31 de agosto de 2017).

De las 3,452 propuestas productivas ganadores, los productos que más se han beneficiado con PROCOMPITE son: café, cacao, leche, cuyes y trucha; los cuales representan el 20.1%, 10.1%, 6.4%, 6.0% y 3.1% del total de productos. Finalmente se muestra la lista de los productos que obtuvieron mayores niveles de cofinanciamiento de PROCOMPITE desde el año 2009 al 2017, en la que solo participaron 58 municipalidades provinciales y 143 municipalidades distritales, de las 196 municipalidades provinciales y 1 mil 678 municipalidades distritales.

Igualmente, el Decreto Supremo N° 090-2011-PCM, establece que del total de municipalidades en el país, 1303 son municipalidades son rurales, lo que demuestra la condición que posee nuestro territorio, es por esa razón que los proyectos cofinanciados por PROCOMPITE hasta el 2017, están vinculados a actividades agrícolas y ganaderas, y eso por las condición de rural que poseen, en ese sentido, resulta importante que no se limite a los Gobiernos Regionales y/o Locales el financiamiento de la Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, por lo que está iniciativa tiene esa finalidad, eliminar esa limitación, lo



que estamos seguro permitirá que promover la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo agrario y productivo, como parte de la competencia del desarrollo económico que poseen los Gobiernos Regionales y Locales.

II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto al Tesoro Público.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es concordante con el artículo 88 de nuestra Constitución que señala que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, lo cual es concordante con las competencias de promover el desarrollo económico que poseen los Gobiernos Regionales y Locales previstos en los artículos 192 y 195 del texto constitucional.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en la Décima Política de Estado del Acuerdo Nacional: reducción de la pobreza concordada con la Décima Cuarta referida al acceso al empleo, digno y productivo.